



VISTOS:

El Informe N° 000022-2023-OAD/MC de fecha 24 de febrero de 2023 de la Oficina de Administración, el Proveído N° 000010-2023-OPP/MC de fecha 28 de febrero de 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000012-2023-OAL/MC de fecha 28 de febrero de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora “Proyectos Especiales” en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, disponiéndose que la misma tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas aplicables para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014, se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales de Pliego 003 - Ministerio de Cultura, cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera; y que corresponde a su responsable ejercer, entre otras, las siguientes facultades: i) asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la UE 008, ii) dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, financieros, económicos y materiales de la UE 008, con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones y actividades;

Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N° 000001-2022-DM/MC de fecha 6 de enero de 2022, se aprobó el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000015-2023-MC, de fecha 13 de enero de 2023, se dispuso encargar al señor Álvaro Martín Quiñe Napurí para que, en adición a sus funciones, ejerza las de Responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 001-2018-UE-PE/J “Organización Funcional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Jefatural N° 005-2018-UE-PE/J y modificada por la Resolución Jefatural N° 011-2018-UE-PE/J, la Resolución Jefatural N° 005-2019-UE-PE/J y la Resolución Jefatural N° 0004-2022-UE-PE/J (en adelante, Directiva), establece que *“La Oficina de Administración es responsable de gestionar, conducir y supervisar los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales. Además, organiza y supervisa el registro y mantenimiento de los bienes patrimoniales”*;

Que, asimismo, en los literales a), e), g) e i) del numeral 6.6.3 de la Directiva, se señala que la Oficina de Administración tiene como funciones programar, dirigir y ejecutar los procesos de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; supervisar que los bienes asignados a los servidores de la U.E. 008: Proyectos Especiales se utilicen para el cumplimiento de los fines institucionales; supervisar la efectiva administración del patrimonio de bienes muebles de la U.E. 008: Proyectos Especiales, manteniendo actualizados los inventarios y margsí de bienes; así como proponer al responsable de la U.E. 008: Proyectos Especiales, los instrumentos de gestión administrativos que se requiera relacionados a los sistemas a su cargo, respectivamente;

Que, bajo dicho contexto, mediante Informe N° 000022-2023-OAD/MC, la Oficina de Administración remitió el proyecto de documento de gestión interna denominado “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE REGULAN EL USO DE VEHICULOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA 008: PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA”, recomendando su aprobación;

Que, de acuerdo al literal f) del numeral 6.3.2 de la Directiva, se señala que es función de la Jefatura, aprobar los documentos de gestión interna correspondientes, para la operatividad funcional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC y la Resolución Ministerial N° 000007-2022-DM/MC y la Directiva N° 001-2018-UE-PE/J “Organización Funcional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Jefatural N° 005-2018-UE-



PE/J y modificada por la Resolución Jefatural N° 011-2018-UE-PE/J, la Resolución Jefatural N° 005-2019-UE-PE/J y la Resolución Jefatural N° 0004-2022-UE-PE/J y la Resolución Ministerial N° 000015-2023-MC;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento denominado “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE REGULAN EL USO DE VEHICULOS, CONTROL DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA 008: PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA”, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura (www.proyectoscultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.